

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 02 de septiembre de 2021
Ref.CCML-PAII-527-2021

Licenciado

Raúl Eduardo Berríos Ramírez

Secretario Ejecutivo

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-
Su Despacho.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, en el mes de agosto realizó una supervisión sobre la situación de personas migrantes expulsadas desde Estados Unidos de América y México que ingresan a territorio guatemalteco, con la finalidad de identificar posibles vulneraciones a derechos humanos de la población migrante en tránsito, personas retornadas y expulsadas tanto guatemalteca como extranjera. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunos en el sentido de:

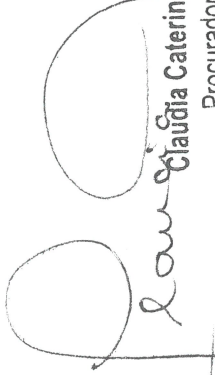
1. Fortalecer las condiciones para atención y respuesta de la Sede Regional de CONAMIGUA en el Municipio de la Libertad, Petén, tanto con la designación de personal necesario como proporcionando vehículos, recursos para movilización y los insumos necesarios para desarrollar un plan de atención y acompañamiento constante a las personas migrantes que ingresan por la frontera El Ceibo.
2. Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones necesarias para prestar el servicio de alimentación y transporte a las personas migrantes que ingresan por la frontera El Ceibo, garantizando que las mismas pueda salir de la región de manera ágil, ordena y segura hacia sus comunidades de origen.
3. Documentar y perfilar los tipos de poblaciones que integran los flujos migratorios actuales en la frontera El Ceibo, determinando su composición, origen, necesidades de protección, situación que provoco su migración y todos los elementos relacionados a la determinación de condiciones socioeconómicas para su adecuada atención y seguimiento.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono 2424-1717 • www.pdh.org.gt
Circular stamp: PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C.A.